



Proyectos, Servicios y Asesorías.

SEÑORES:

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Att: Ingeniero ARLEX QUINTERO

Supervisor de Zona

Manizales- Caldas

11 de mayo de 2020

Referencia. Solicitud prórroga 30 días Contrato 085-2020 OBRA 1: IMPERMEABILIZACION MUROS BOCATOMA SANTA INES MUNICIPIO DE SAMANA OBRA 2: CAMBIO DE TUBERIA CONDUCCION SAN JUAN EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA FINCA DE LA SEÑORA NOELIA JIMENEZ EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS

De acuerdo con asunto en referencia y, como es de conocimiento público, me permito exponer las siguientes circunstancias técnicas y de fuerza mayor:

1. Las disposiciones del Gobierno Nacional que incluyen aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio han generado retrasos en la ejecución de la obra.
2. En el municipio de Marquetalia se presentan condiciones excepcionales de contagio de COVID-19, por lo cual la Administración municipal ha generado medidas restrictivas tales como toque de queda y no permitir el ingreso de visitantes al municipio.

Teniendo en cuenta las situaciones contingentes, le solicito prórroga de treinta (30) días calendario en el plazo para la ejecución del contrato.

Con respecto al punto 2, estamos generando el protocolo de bioseguridad exigido por parte de la Administración municipal con el fin de obtener el permiso para el ingreso del personal a la zona de ejecución de las labores.

Cordialmente,

JOHANNA BUSTAMANTE HERRERA

RL TITAN LTDA.

CC. 30'225.808 de Samaná.

Samaná Caldas
Calle 6 No 8 - 33Plaza principal Edificio Banco Agrario Local 2 -01
Cel. 320 769 4661 310 4705505.
E-mail gerencia@titanltda.com.co

NIT 900 057878-1

Manizales Mayo 11 de 2020

DOCTOR
WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
GERENTE
EMPOCALDAS S.A.E.S.P

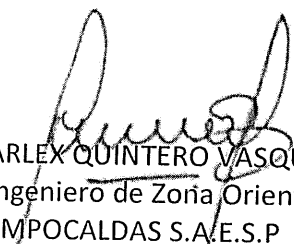
REF: PRORROGA No 1 CONTRATO No 0085 de 2020.

Con relación a la solicitud de la referencia solicito se ordene la prórroga No 1 al contrato 0085 de 2020 que tiene como objeto: OBRA 1. IMPERMEABILIZACIÓN BOCATOMA SANTA INÉS MUNICIPIO DE SAMANA OBRA 2 CAMBIO DE TUBERÍA CONDUCCIÓN SAN JUAN EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA FINCA ENTRE LA FINCA DE LA SEÑORA NOELIA JIMÉNEZ EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS

Yo ARLEX QUINTERO VASQUEZ identificado con CC. 1053764850 De Manizales, como Ingeniero de Zona Oriente de EMPOCALDAS S.A.E.S.P veo viable la solicitud de prórroga del contrato 0085/2020

La solicitud realizada se debe a la realización de la suspensión que tuvo el contrato por causas de la pandemia que está viviendo el país por dicha razón es viable dar la prórroga de 30 días calendario al contrato 0085 de 2020.

Cordialmente:



ARLEX QUINTERO VASQUEZ
Ingeniero de Zona Oriente
EMPOCALDAS S.A.E.S.P



PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO N° 0085 DE 2020 CUYO OBJETO ES: OBRA 1. IMPERMEABILIZACIÓN MUROS BOCATOMA SANTA INÉS MUNICIPIO DE SAMANA. OBRA 2. CAMBIO DE TUBERÍA CONDUCCIÓN SAN JUAN EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA FINCA ENTRE DE LA SEÑORA NOELIA JIMÉNEZ EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS.

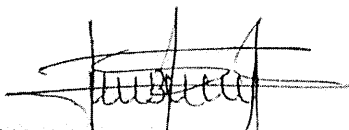
Entre los suscritos a saber, **WILDER IBERSON ESCOBAR ORTÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.114.304** de Samaná, Caldas, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** identificada con NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura Pública N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y Escritura Pública N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales, nombrado mediante Acta No. 0000363 de la Junta Directiva de Enero 13 de 2020, inscrita el 16 de enero de 2020, bajo el número 00084286 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y, Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001, quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **JOHANA BUSTAMANTE HERRERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.225.808** expedida en Samaná, Caldas, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa **TITAN LTDA** identificada con **NIT 900-057.878-1**, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato 0085 de 2020, suscrito entre las partes el día 26 de Febrero de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato 0085 de 2020 cuyo objeto es: **OBRA 1. IMPERMEABILIZACIÓN MUROS BOCATOMA SANTA INÉS MUNICIPIO DE SAMANA. OBRA 2. CAMBIO DE TUBERÍA CONDUCCIÓN SAN JUAN EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA FINCA ENTRE DE LA SEÑORA NOELIA JIMÉNEZ EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS.** **2)** Que el plazo inicialmente establecido para la ejecución del contrato en mención, se pactó de la siguiente manera: *"el plazo para la realización de estos trabajos será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio"*. **3)** Que el acta de inicio del contrato se suscribió por la partes el día 16 de Marzo de 2020. **4)** Que, el día 08 de Abril de 2020, el Contratista solicita la suspensión del Contrato mencionado, argumentando lo siguiente: *" 1. Las disposiciones del Gobierno Nacional que incluyen aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio, no han permitido la ejecución de labores de ningún tipo en este periodo. 2. En el municipio de Samaná ha habido desabastecimiento de materiales de construcción, tales como: cemento y material pétreo (arena y gravilla). 5) Que, el día 08 de Abril de 2020, se suscribe el Acta de suspensión del Contrato 0085 de 2020 por parte del Contratista y el Supervisor del Contrato, precisando, que el contrato debe reanudarse el día 07 de Mayo de 2020 o en la fecha que el Gobierno Nacional, ordene el*



levantamiento del aislamiento preventivo obligatorio Nacional. 6) Que mediante solicitud de prórroga fechada del 11 de Mayo de 2020, el Ingeniero de la zona Oriente de EMPOCALDAS S.A.E.S.P., Arlex Quintero Vasquez, manifiesta la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato aludido por TREINTA (30) días calendario, adicionales al término inicialmente pactado. 5). Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga número 01 del contrato en mención". 6) En consecuencia, la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del contrato 0085 de 2020, suscrito por las partes el día 26 de Febrero de 2020, por el término de TREINTA (30) días calendario más, contados a partir del vencimiento del plazo pactado en primera instancia. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la cláusula tercera del contrato 0085 de 2020, cambiando el plazo de ejecución, el cual establecía "(...) **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO:** el plazo para la realización de estos trabajos será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio". La cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO:** El plazo para la realización de estos trabajos será de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en plazo las pólizas que fueron inicialmente exigidas. **CLÁUSULA CUARTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido. Se entiende que todo gasto que demande el trámite de la presente modificación y prórroga correrá por cuenta del CONTRATISTA.

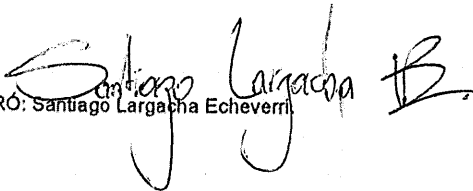
Para constancia se firma en Manizales a los **11 MAY 2020**


WILDER BERSON ESCOBAR ORTÍZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


JOHANA BUSTAMANTE HERRERA
Representante Legal
TITAN LTDA


V.Bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

V.Bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS


ELABORÓ: Santiago Largacha Echeverri



FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS



ACTUALIZACION
PRORROGA 1

CONTRATO 085 DE 2020

OBJETO OBRA 1: IMPERMEABILIZACION MUROS BOCATOMAS SANTA INES MUNICIPIO DE SAMANA, OBRA 2: CAMBIO DE TUBERIA CONDUCCION SAN JUAN EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA FINCA DE LA SEÑORA NOELIA JIMENEZ EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS.

MUNICIPIO SAMANA Y MARQUETALIA
VALOR \$51.259.094
CONTRATISTA TITAN LTDA
NIT 900057878-1
PLAZO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 12 DE JUNIO DE 2020

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 25-45-101034817
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 25-40-101037863
COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.

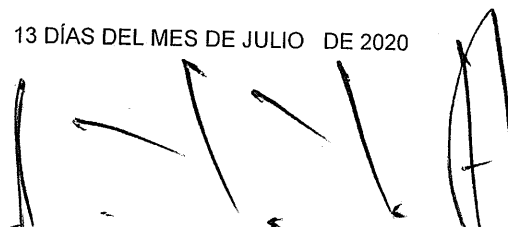
GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	16-mar-20	14-sep-20	\$ 15.377.728,00
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	SI	16-mar-20	14-jun-23	\$ 10.251.818,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI	15-abr-20	15-abr-25	\$ 10.251.818,00
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	SI	16-mar-20	14-sep-20	\$ 15.377.728,00
REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE			
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA			
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA			
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA			
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA			
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO			

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 0085 DE 2020 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2020


WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Secretario General



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE			SUCURSAL IBAGUE			COD.SUC 25		NO.PÓLIZA 25-45-101034817		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
13 07 2020		16 03 2020			00:00	15 04 2025			23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL TITAN LTDA								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.057.878-1			
DIRECCIÓN: SANTA ANA BLOQUE 1 CASA 1						CIUDAD: SAMANA, CALDAS			TELÉFONO: 8658199		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A E.S.P								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.0085 CUYO OBJETO:OBRA 1:IMPERMEABILIZACION MUROS BOCATOMA SANTA INES MUNICIPIO DE SAMANA.OBRA 2:CAMBIO DE TUBERIA CONDUCCION SAN JUAN EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTREA LA FINCA DE LA SEÑORA NOELIA JIMENEZ EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	16/03/2020	14/09/2020	\$15,377,728.20	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	16/03/2020	14/06/2023	\$10,251,818.80	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	15/04/2020	15/04/2025	\$10,251,818.80	

ACLARACIONES

DE ACUERDO A PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 0085 DE 2020, SUSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2020, SE PRORROGA EL PRESENTE CONTRATO EN TREINTA (30) DIAS CALENDARIO. LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN IGUAL Y EN RIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****16,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****4,370.00	\$ *****27,370.00	\$ *****35,881,365.80	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREVER SIMMONDS Y CIA LTDA PROFESIO	18506	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

Manuel Sarmiento

25-45-101034817

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

[Firma Tomador]

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE			SUCURSAL IBAGUE			COD.SUC 25		NO.POLIZA 25-45-101034817		ANEXO 6		
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO			
13	07	2020	16	03	2020	00:00	15	04	2025	23:59		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL TITAN LTDA							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.057.878-1				
DIRECCIÓN: SANTA ANA BLOQUE 1 CASA 1							CIUDAD: SAMANA, CALDAS			TELÉFONO: 8658199	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A E.S.P							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9				
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82							CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8867080	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-45-101034817

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE			SUCURSAL IBAGUE			COD.SUC 25		NO.PÓLIZA 25-40-101037863		ANEXO 4 /	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA 13	MES 07	AÑO 2020	VIGENCIA DESDE DÍA 16	MES 03	AÑO 2020	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA 14	MES 09	AÑO 2020	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL TITAN LTDA								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.057.878-1			
DIRECCIÓN: SANTA ANA BLOQUE 1 CASA 1						CIUDAD: SAMANA, CALDAS			TELÉFONO: 8658199		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPOCALDAS S.A.E.S.P								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA POSIBLE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL TOMADOR FRENTE A TERCEROS A CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.0085 CUYO OBJETO:OBRA 1:IMPERMEABILIZACION MUROS BOCATOMA SANTA INES MUNICIPIO DE SAMANA.OBRA 2:CAMBIO DE TUBERIA CONDUCCION SAN JUAN EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTREA LA FINCA DE LA SEÑORA NOELIA JIMENEZ EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES						
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	16/03/2020	14/09/2020	\$ 15,377,728.20	\$ 15,377,728.20	

ACLARACIONES

DE ACUERDO A PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 0085 DE 2020, SUSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2020, SE PRORROGA EL PRESENTE CONTRATO EN TREINTA (30) DIAS CALENDARIO. LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN IGUAL Y EN RIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****10,000.00	\$ *****2,000.00	\$ *****2,280.00	\$ *****14,280.00	\$ *****15,377,728.20	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREVER SIMMONDS Y CIA LTDA PROFESIO	18506	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

Manuel Sarmiento

25-40-101037863

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

[Firma Tomador]

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE			SUCURSAL IBAGUE			COD.SUC 25		NO.PÓLIZA 25-40-101037863		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 13 07 2020			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 16 03 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 14 09 2020		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TITAN LTDA							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.057.878-1				
DIRECCIÓN: SANTA ANA BLOQUE 1 CASA 1						CIUDAD: SAMANA, CALDAS			TELÉFONO: 8658199		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPOCALDAS S.A E.S.P							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9				
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8867080		
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.											

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-40-101037863

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA